

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA**Secretaría General**

Resolución del consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la apertura de información pública sobre el Proyecto de Decreto por el que se modifican los artículos 22.2 y 23 del Decreto 65/2004, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula la Celebración en Cantabria de Espectáculos Taurinos Populares.

La Consejería de Presidencia y Justicia, ha elaborado un Proyecto de Decreto por el que se modifican los artículos 22.2 y 23 del Reglamento que regula la celebración en Cantabria de espectáculos taurinos populares, al amparo del artículo 10.2 de la Ley 10/1991 de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Dada la trascendencia social de dicho texto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.3 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Primero.- Se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se modifican los artículos 22.2 y 23 del Reglamento que regula la celebración en Cantabria de espectáculos taurinos populares, por un plazo, de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para examinar el proyecto y formular alegaciones.

Segundo.- El texto del Proyecto de Decreto, podrá ser examinado por los interesados, en el Servicio de Juego y Espectáculos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, sito en la calle Peña Herbosa n.º 29, de Santander.

Santander, 19 de junio de 2009.-El consejero de Presidencia y Justicia, José Vicente Mediavilla Cabo.

Santander, 19 de junio de 2009.-La secretaria general, Jezabel Morán Lamadrid.
09/9760

AYUNTAMIENTO DE LAREDO*Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes*

Con fecha 24 de abril de 2009, se emitió la resolución de Alcaldía que a continuación se transcribe, y la cual, habiéndose remitido a todos los habitantes en ella relacionados, y teniendo en cuenta, que en algún caso ha sido infructuosa la notificación de la misma, es por lo cual, se realiza el presente anuncio:

«Vista la Resolución de fecha 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, publicada en el Boletín Oficial del Estado con fecha 30 de mayo de 2005, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

Considerando que, habiendo sido practicada notificación infructuosa y no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación en la inscripción padronal,

RESUELVO

1º.- Habiendo transcurrido dos años, desde que efectuaron el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de éste municipio, los habitantes más abajo relacionados, y no habiendo efectuado la renovación de dicho alta, debo declarar, que las inscripciones de dichos habitantes han caducado, por lo que se acuerda darlos de baja. Teniendo ésta efecto, a tenor en lo dispuesto en la Resolución arriba mencionada de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística (BOE 128 de 30 de mayo de 2005) y Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación a cada habitante o la de publicación, en su caso en el Boletín Oficial de Cantabria si ésta notificación resulta infructuosa.

RELACIÓN DE AFECTADOS

HABITANTES	PASAPORTE/TARJETA DE RESIDENCIA	FECHA DE NACIMIENTO
GHOSON YOUSSEF GHOSON	X8608837Y	02.02.1977
BRICEIDA DEL CARMEN BRICEÑO MOLINA	X7442533D	30.08.1985
DIANA CAROLINA OLAYA GARAY	X08192683Z	04.05.1983
ALBERTO MONDRAGÓN QUISPE	X6129663W	26.10.1993

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente, don Santos Fernández Revolve, en la Villa de Laredo, a 24 de abril de 2009.»

La presente resolución pone fin a la vía administrativa por lo que contra la misma podrá interponer ante el mismo órgano que la adoptó, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde la recepción de esta notificación, recurso de reposición, cuyo plazo de resolución y notificación será de un mes a contar desde la presentación del mismo, transcurrido dicho plazo este se entenderá desestimado al objeto de poder interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

De conformidad con lo establecido al artículo 45 y ss de la Ley 29/98 de 13 de julio y en caso de no desear interponer el citado recurso de reposición la presente resolución podrá ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo a interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander dentro del plazo de dos meses a contar desde la recepción de esta notificación.

Laredo, 11 de junio de 2009.-El alcalde, Santos Fernández Revolve.
09/9190

AYUNTAMIENTO DE LAREDO*Información pública de incoación de expediente de baja de oficio de habitantes por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose dictado resolución con fecha 29 de mayo de 2009 sobre la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a don Miguel Ángel Alvarado Ruiz que se tramita contra ellos, y por la imposibilidad de realizarle la notificación directamente por desconocer su actual domicilio y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del padrón municipal de Habitantes, BOE de 11 de abril de 1997, se procede a publicar el presente anuncio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de ésta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Laredo, 11 de junio de 2009.-El alcalde, Santos Fernández Revolve.
09/9191

AYUNTAMIENTO DE LAREDO*Información pública de incoación de expediente de baja de oficio de habitantes por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose dictado resolución con fecha 18 de mayo de 2009 sobre la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a don Esteban Ortega Puente que se tramita contra ellos, y por la imposibilidad de realizarle la notificación directamente por desconocer su actual domicilio y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial